



Unión Interparlamentaria
Por la democracia. Para todos.

134ª Asamblea de la UIP

Lusaka (Zambia), 19 – 23 de marzo de 2016



Comisión Permanente de
Desarrollo Sostenible,
Financiamiento y Comercio

C-II/134/DR
15 de enero de 2016

Asegurar una protección duradera del patrimonio cultural material e inmaterial de la humanidad contra la destrucción y el deterioro

***Proyecto de resolución presentado por los co-Relatores
Sr. A. Destexhe (Bélgica) y Sr. H. Kouskous (Marruecos)***

La 134ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

- 1) *Recordando* que varias Convenciones de la UNESCO ya ofrecen un marco jurídico internacional para la protección del patrimonio,
- 2) *Recordando también* que un informe preliminar que contiene los nueve desafíos sobre los cuales están basadas las recomendaciones se encuentra disponible en el sitio web de la Unión Interparlamentaria,¹

Conflictos armados y terrorismo

- 3) *Notando con pesar* que en situaciones de conflicto armado existe una destrucción casi sistemática del patrimonio cultural, ya sea de daños colaterales o de destrucción intencional,
- 4) *Recordando* que la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto armado (Convención de La Haya de 1954) y sus dos Protocolos permiten ya la protección del patrimonio cultural en caso de conflicto armado y son parte integrante del derecho internacional humanitario,
- 5) *Lamentando* que un número insuficiente de Estados han ratificado estos instrumentos, particularmente el Segundo Protocolo, que prevé en el artículo 11, entre otros, establecer medidas preventivas de protección y una protección reforzada del patrimonio cultural,
- 6) *Condenando firmemente* los actos de destrucción del patrimonio cultural cometidos intencionalmente por los grupos armados, y *recordando* que en ciertas circunstancias tales actos son tipificados como crimen de guerra por el artículo 8.2 del Estatuto de Roma de la

¹ <http://www.ipu.org/conf-f/133/2cmt-DESTEXHE.pdf>

Corte Penal Internacional y como infracción por el artículo 15 del Segundo Protocolo relativo a la Convención de La Haya de 1954,

Saqueo, tráfico ilícito y financiamiento del terrorismo

- 7) *Recordando* que los saqueos y el tráfico ilícito están ampliamente difundidos en los países ricos en patrimonio arqueológico cuyo marco jurídico e institucional es débil o en los que estas actividades pueden constituir una fuente importante de ingreso,
- 8) *Recordando también* que la resolución 2199 (2015) del Consejo de Seguridad de la ONU establece que existe un vínculo directo entre el tráfico ilícito y el financiamiento del terrorismo,
- 9) *Insistiendo* en la necesidad de asegurar que un mecanismo de protección adecuado sea establecido para proteger igualmente el patrimonio cultural subacuático contra el saqueo intensivo y sistemático basado en la lógica que aquellos que descubren los bienes de este patrimonio se convierte automáticamente en su propietario,

Turismo masivo

- 10) *Convencida* que el patrimonio cultural constituye una atracción turística sin precedentes y que el turismo masivo puede ser tanto prometedor para el desarrollo económico, como destructor para nuestro patrimonio,
- 11) *Constatando* que el turismo masivo puede tener efectos devastadores sobre una parte de nuestro patrimonio que no está preparada para recibir un gran número de visitantes,
- 12) *Recordando* que los turistas tienen un deber hacia nuestro patrimonio común, cuya razón de ser es asegurar las condiciones de visita que permitan a cada uno gozar de ese patrimonio sin utilizarlo de forma inapropiada o de manera irrespetuosa,
- 13) *Recordando también* que el equilibrio necesario entre la promoción del turismo y la preservación del patrimonio solamente puede ser alcanzado asegurando el desarrollo de un “turismo sostenible”,

Crecimiento demográfico y urbanización

- 14) *Notando* que el crecimiento y la concentración demográficos ha conducido a políticas de urbanización que tienden a distorsionar el patrimonio y el ambiente que los rodea,
- 15) *Considerando* que el ordenamiento territorial no debe ser motivado ante todo por intereses turísticos,

Reforzar la sensibilización

- 16) *Reconociendo* la importancia de sensibilizar a las personas desde muy temprana edad, así como a las comunidades sobre la importancia de salvaguardar nuestro patrimonio a fin de desencadenar un proceso de responsabilización frente al deterioro y destrucción que ponen en peligro nuestro patrimonio cultural,

Conservación del patrimonio

- 17) *Considerando* que las restauraciones pueden dar nueva vida al patrimonio o, a la inversa, dañarlo, si las técnicas y los materiales utilizados no son los adecuados,

18) *Considerando también* el papel que la conservación y la restauración del patrimonio puede desempeñar en la reconciliación de los pueblos y en la promoción del pluralismo cultural que reconoce simbólicamente la identidad de otros,

Globalización

19) *Considerando además* que la globalización tiene por efecto, entre otros, uniformizar y homogeneizar el patrimonio en todas sus facetas, lo que amenaza particularmente la protección del patrimonio cultural inmaterial,

Cambio climático

20) *Reconociendo* que el cambio climático corre el riesgo de tener repercusiones sobre el patrimonio cultural material, inmaterial o subacuático,

Propuestas de inscripción en la lista del patrimonio mundial

21) *Recordando* que se puede otorgar una mayor protección a los objetos que son declarados y clasificados como patrimonio nacional, y que es importante sensibilizar a los Estados de este hecho,

22) *Insistiendo* en la necesidad de proteger el patrimonio en su totalidad, ya sea clasificado o no, contra las amenazas comunes,

23) *Saludando* el trabajo ya realizado para hacer frente a estas amenazas por parte de la UNESCO, así como por todas las instituciones y organizaciones internacionales, nacionales y locales que trabajan a favor de la protección del patrimonio cultural,

24) *Recordando* que el conjunto de los instrumentos jurídicos relativos al patrimonio debe constituir un conjunto coherente y no un simple ensamblaje a fin de evitar las duplicaciones,

25) *Considerando* que sólo los parlamentos disponen del poder de impulsión, legislativo y de control sobre las medidas tomadas por el Ejecutivo para permitir al conjunto de las recomendaciones mencionadas debajo ser implementadas de manera efectiva,

Conflictos armados y terrorismo

1. *Insta* a los parlamentos a proceder, si aún no lo han hecho, a la ratificación de la Convención de La Haya de 1954 y de sus dos Protocolos, y a incorporar las disposiciones de estos instrumentos en el marco jurídico nacional;
2. *Pide* a los parlamentos que procuren que todas las partes en un conflicto armado respeten los bienes culturales conforme a las normas del derecho internacional humanitario y al marco jurídico formado por las convenciones que regulan los asuntos culturales que éstos han ratificado;
3. *Recomienda* el establecimiento de los mecanismos necesarios para enjuiciar sistemáticamente a los autores de actos de degradación o de destrucción intencional del patrimonio cultural y *recomienda también* definir efectivamente los actos de destrucción intencional en crimen de guerra, de acuerdo con el artículo 8.2 del Estatuto de Roma y la resolución 2199 del Consejo de Seguridad de la ONU;

4. *Subraya* a este respecto la importancia de concebir un marco propicio para la cooperación penal internacional y facilitar el desarrollo de procedimientos de cooperación judicial entre los Estados, que es esencial para el enjuiciamiento de los autores de los crímenes más graves;
5. *Alienta* a los parlamentos a procurar que se haga un mayor esfuerzo en la formación del personal de los museos y de otras instituciones que alojan bienes culturales para que, en caso de guerra, estas personas puedan determinar cuáles objetos salvar en primer lugar y de qué manera;
6. *Invita* a los parlamentos a legislar de manera de anticipar las situaciones potenciales de conflicto armado estableciendo un plan de urgencia para el almacenamiento o la evacuación del patrimonio material que se encuentra en el territorio nacional;
7. *Propone* incluir sistemáticamente la protección de los sitios culturales e históricos en las operaciones de mantenimiento de la paz;

Saqueo, tráfico ilícito y financiamiento del terrorismo

8. *Insta* a los parlamentos a proceder a la ratificación de la Convención de la UNESCO de 1970², de la Convención de 2001 sobre la protección del patrimonio cultural subacuático, así como el Convenio de UNIDROIT de 2001³;
9. *Recomienda* a los parlamentos procurar que los Estados procedan a un inventario del conjunto de su patrimonio, en el sentido amplio del término, para grabar la totalidad del inventario en microfichas y/o CD-ROM en varias copias seguras;
10. *Recomienda también* crear, sobre la base del inventario, las condiciones necesarias para la realización de estudios regulares y de seguimiento de las denuncias presentadas de saqueo;
11. *Invita* a los parlamentos a establecer un órgano nacional de lucha contra el tráfico de bienes culturales cuyo mandato se extendería a la investigación del saqueo en el territorio nacional y en alta mar;
12. *Pide* que cada parlamento asegure que se establezcan registros para los profesionales del mercado de arte en los que éstos últimos deberán indicar la procedencia de los objetos que compran;
13. *Exhorta* a los parlamentos a recomendar el establecimiento de servicios especializados en la policía y la aduana encargados de la lucha contra el robo de obras de arte y de la represión del tráfico ilícito;
14. *Alienta* a los parlamentos a apoyar toda iniciativa de cooperación bilateral o internacional, en colaboración con Interpol y la Organización Mundial de Aduanas;

² Convención sobre las Medidas que deben tomarse para prohibir e impedir la importación, exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales (1970)

³ Convención sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente (2001)

15. *Alienta también* a los parlamentos a abogar por la implementación efectiva de la resolución 2199 del Consejo de Seguridad de la ONU y a establecer vínculos entre el tráfico ilícito de objetos culturales y el financiamiento del terrorismo;
16. *Invita* a los parlamentos a legislar a fin de establecer un mecanismo de seguimiento de las ventas sospechosas en Internet;
17. *Recomienda* a los parlamentos abogar por la instauración de un control de la circulación de los bienes culturales, estableciendo un sistema de certificados de exportación sin los cuales un bien cultural no podría salir de su territorio bajo pena de sanciones penales;
18. *Recomienda también* la adopción de medidas de urgencia que prohíban las importaciones cuando el patrimonio de un Estado parte esté gravemente amenazado por saqueos arqueológicos y etnológicos intensivos;

Turismo masivo

19. *Invita* a los parlamentos a tomar las medidas adecuadas para el establecimiento de una regulación de los flujos turísticos con una cuota de visitantes por día y por franja horaria, después de haber determinado el patrimonio por el cual dichas medidas se imponen;
20. *Alienta* el establecimiento más sistemático de perímetros de protección en torno a ciertos sitios, a fin de proteger a las partes del patrimonio más frágiles;
21. *Pide* a los parlamentos reflexionar sobre la posibilidad de limitar el número de visitantes en los museos y en los sitios nacionales más frecuentados, con el doble objetivo de proteger el patrimonio y garantizar la calidad de las condiciones de visita;
22. *Invita* a los parlamentos a entablar consultas con las autoridades de los museos a fin de asegurar que éstos no persigan únicamente objetivos económicos, sino también que hagan todo lo posible para asegurar la calidad de las visitas, la protección de las obras, así como la sensibilización del patrimonio cultural en exhibición;
23. *Invita también* a los parlamentos a establecer un marco legislativo apropiado de manera de mejorar la formación lingüística de los guardias en las atracciones turísticas, a fin de que éstos puedan comunicarse más fácilmente con las personas que no respetan las normas establecidas;

Crecimiento demográfico y urbanización

24. *Invita además* a los parlamentos a insistir en su respectivo país para que se realicen sistemáticamente estudios de impacto cuando los proyectos de urbanismo modifiquen el entorno en que se encuentra el patrimonio;

Reforzar la sensibilización

25. *Recomienda firmemente* integrar, de manera transversal, la sensibilización al respeto y a la protección del patrimonio en los programas escolares, así como en los programas de instrucción militar;

26. *Invita* a los parlamentos a promover los eventos de sensibilización del público, tales como “el día del patrimonio”, y a alentar todas las iniciativas públicas o privadas en el marco del Día Internacional de los Monumentos y de los Sitios consagrados al patrimonio mundial, celebrado el 18 de abril;
27. *Invita también* a los parlamentos a promover la participación ciudadana en los procesos de gestión del patrimonio en el espíritu de la Convención Marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad (Convención de Faro);
28. *Invita además* a los parlamentos a asegurar que la información general sobre el patrimonio cultural material, inmaterial y subacuático situado en el territorio nacional sea puesta a disposición de los ciudadanos;

Conservación del patrimonio

29. *Alienta* a los parlamentos a hacer todo lo posible por impulsar y organizar una capacitación de alto nivel para la conservación y la protección del patrimonio en todas sus formas;
30. *Alienta también* a los parlamentos a promover el mantenimiento regular del patrimonio de su Estado;
31. *Pide* a los parlamentos a asegurar que, en caso de proyectos de restauración de gran amplitud, éstos reciban el apoyo automático de las redes de expertos nacionales e internacionales a fin de que se realice una evaluación de las mejores técnicas a utilizar;
32. *Recomienda* el establecimiento de consultas con los expertos, incluidos los especialistas en el patrimonio cultural y las técnicas de construcción tradicionales, en previsión del cambio climático y de sus efectos sobre el patrimonio cultural a fin de integrar los conocimientos y las técnicas tradicionales en los planes de conservación;
33. *Alienta* el establecimiento de evaluaciones nacionales del patrimonio clasificado y de los riesgos potenciales ligados al cambio climático a fin de tomar medidas para limitarlos;

Propuestas de inscripción en la lista del patrimonio mundial

34. *Alienta también* la sensibilización de las autoridades de cada país sobre los beneficios de la inscripción de una parte de los bienes situados en su territorio en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO;
35. *Insta* a los parlamentos a hacer todo lo posible a fin de determinar si ciertas partes del patrimonio no ameritan beneficiarse de una protección reforzada, conforme al Segundo Protocolo relativo a la Convención de La Haya de 1954;
36. *Exhorta* a los parlamentos a proceder a la ratificación de la Convención de 2001 sobre la protección del patrimonio cultural subacuático.